



Licencia de Edificación - Ley N° 29090 Resolución N° 92-2026-SGLEP-GDU/MM. DEMOLICIÓN TOTAL



Firmado digitalmente por:
QUEVEDO CARBAJAL Martín
Augusto FALU 20131377224 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/03/2026 11:27:26 -050

Expediente N° 9550-2025

Fecha de Emisión: 09/03/2026

Fecha de Caducidad: 09/03/2029

LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES; tomando en cuenta el Plan Urbano del distrito; el Plano de Zonificación e Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, las normas técnicas distritales establecidas en las Ordenanzas Municipales vigentes, y la Ley N° 29090 Ley Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus Reglamentos; otorga la presente Resolución de Licencia de Edificación a:

Solicitante (1) : PROYECTO LOS GLADIOLOS N°174 S.A.C.
RUC N° : 20614475227
Tipo de Obra : Demolición Total de Sótano y 02 pisos.
Uso del Predio : Terreno sin Construir.
Ubicación : Calle Los Gladiolos N°174-176.
Urbanización : Prolongación Aurora.
Manzana Catastral : 0641.
Lote Catastral : 010.
Área del Terreno : 483.90 m².

MODALIDAD DE APROBACION: "B"

Zonificación : RDB - Residencial de Densidad Baja.
Área Estr. Urb. y Sector : III - A.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Área Libre : 100%
Obra Autorizada de : Demolición Total: 483.90 m² de área techada con Declaratoria de Fábrica.
Valor de Obra : S/. 43,200

Observaciones

La presente Licencia en sí misma no autoriza el Inicio de Obras, para el inicio de obras deberá presentar a la Municipalidad hasta con dos (2) días hábiles de anticipación el ANEXO H, adjuntando el CRONOGRAMA de VISITAS DE INSPECCIÓN, debidamente suscrito por el profesional responsable de obra, con el recibo de pago de derecho y requisitos que correspondan, conforme lo establecido en el D.S. N° 001-2021-VIVIENDA, que modifica el reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por D.S. N° 002-2017-VIVIENDA.

- La presente **sólo** autoriza:
 - La **"DEMOLICIÓN TOTAL"** de una Edificación de Sótano y 02 Pisos, otorgada bajo la MODALIDAD "B", Aprobación de Proyecto con Evaluación por Municipalidad, siendo el sótano con un área techada total de 30 m². 1^{er} piso con un área techada total de 170 m² con declaratoria de fábrica y 2^{do} piso con un área techada total de 160 m² de un predio para uso de terreno sin construir.
 - Construcción de cerramiento perimétrico sin acceso, sobre los linderos del predio por un perímetro total de 100.46 ml.
- La presente Licencia de Edificación se otorga en mérito al Informe de Verificación Administrativa en la especialidad de Arquitectura con Informe N° 169-2025 de fecha 02/02/2026 con dictamen CONFORME.
- Para la Demolición de las áreas del Sótano: 30.00 m² deberá contar con: Anexo H (Inicio de obra de la Edificación Nueva). La presente Licencia de Demolición Total se limitará hasta el nivel subrasante +/- 0.00ml. Ítem 26 de Norma G.050 RNE.
- Previo a los trabajos de demolición el propietario deberá comprobar que la edificación se encuentre vacía y cumplir con los criterios de evaluación del área donde se va a desarrollar el trabajo establecidos en el art. 25.2 de la Norma G.050 del RNE - Seguridad Durante la Construcción.
- En la Obra a ejecutarse se deberá de tener en cuenta las disposiciones de seguridad en obras, antes y durante la ejecución de las mismas las cuales se encuentran reguladas en la Ord. 342-MM de fecha 09.02.2011, Artículos 17 y 18 y la Ord. 440-MM de fecha 23.04.2015 y su modificatoria Ord. 520-MM de fecha 19.07.2019.

CONTINÚA EN LA PÁGINA 2 (1/2)

MQC/ils

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de Miraflores. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<https://www.miraflores.gob.pe/documento-digital/> Clave: 4131968

Av. José A. Larco N° 400, Miraflores

Centrolínea telefónica 617-7272

www.miraflores.gob.pe

Escaneado con CamScanner